

Martes, 31 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Gargantilla

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Créditos n.º 13/2024.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2024, sobre modificación de Créditos n.º 13/2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al RTGG, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### 1. Suplementos en aplicaciones de créditos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.940,69 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.269,68 €
6	INVERSIONES REALES	8.977,05 €
	TOTALES	18.187,42 €

#### 2. Esta modificación se financia en los siguientes términos:



Martes, 31 de diciembre de 2024

a) Remanente de tesorería para gastos generales:

CAPÍTULO INGRESOS	DENOMINACIÓN	BAJA DE CRÉDITO
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.187,42 €
	TOTALES	18.187,42 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Gargantilla, 31 de diciembre de 2024

Dolores Peña Carril

ALCALDESA - PRESIDENTA

